

00008131

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico

Telf: 053 702602

www.registromanta.gob.ec

**Acta de Inscripción****Registro de :** COMPRA VENTA**Naturaleza Acto:** COMPRAVENTA**Número de Tomo:****Folio Inicial:** 0**Número de Inscripción:** 269**Folio Final:** 0**Número de Repertorio:** 582**Periodo:** 2020**Fecha de Repertorio:** miércoles, 05 de febrero de 2020**1.- Fecha de Inscripción:** miércoles, 05 de febrero de 2020 12:29**2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
COMPRADOR					
Natural	0102442134	TENEZHAÑAY GLORIA AZUCENA	DIVORCIADO(A)	MANABI	MANTA

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
VENDEDOR					
Natural	1311434920	GIL MONDAVI ALEJANDRO SAID	CASADO(A)	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA QUINTA
Nombre del Cantón: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 04 de febrero de 2020

Escritura/Juicio/Resolución:**Fecha de Resolución:****Afiliado a la Cámara:** ☐ **Plazo :****4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:**

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
2176940000	18/04/2008 0:00:00	1540	63,00m2		Urbano

Linderos Registrales:

Un predio compuesto de un Inmueble signado con el numero 16 de la Manzana "B" del Programa de Vivienda denominado PRADERA I ETAPA de la Parroquia Tarquí, circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL NORTE: con seis metros y linderando con el lote numero ocho .POR EL SUR: con seis metros y lindera con pasaje numero cinco .POR EL ESTE: con diez metros cincuenta centímetros y lindera con el lote numero quince. POR EL OESTE: con diez metros cincuenta centímetros y lindera con el lote numero diecisiete. Con una superficie total de SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS.

Dirección del Bien: Lote No. 16 de la Mz. B del Programa de Vivienda Pradera I Etapa**Superficie del Bien:** 63,00m2**Solvencia:** EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN**5.- Observaciones:****ACEPTACION DE COMPRAVENTA Y COMPRAVENTA**

El Sr. Alejandro Said Gil Mondavi, tiene a bien aceptar la Compraventa hecha a su favor por sus padres, señores Ubaldo Enrique Gil Flores y Bahian Mondavi Sobbi, inscrita el 17 de septiembre de 2008.

La Sra. Gloria Azucena Tenezhañay debidamente representada en este acto por su Apoderada General la Sra. Teranen Claribel Mandavi Tenezhañay.

Un predio compuesto de un Inmueble signado con el numero 16 de la Manzana "B" del Programa de Vivienda denominado PRADERA I ETAPA de la Parroquia Tarquí. Con una superficie total de SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS.

Impreso por: maira_saltos

Administrador

Revisión jurídica por:

Inscripción por:

MAIRA SALTOS MENDOZA

miércoles, 5 de febrero de 2020

Pag 1 de 2

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 269

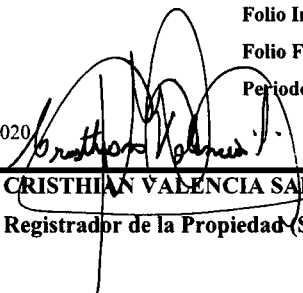
Folio Final: 0

Número de Repertorio: 582

Periodo: 2020

Fecha de Repertorio: miércoles, 05 de febrero de 2020

Lo Certifico:


AB. CRISTHIAN VALENCIA SANTOS,
Registrador de la Propiedad (S)

Impreso por: maira_saltos

Administrador

Revisión jurídica por:

Inscripción por:

MAIRA SALTOS MENDOZA

miércoles, 5 de febrero de 2020

Pag 2 de 2



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

00008132

2020	13	08	05	P00283
------	----	----	----	--------

COMPRAVENTA

QUE OTORGA

ALEJANDRO SAID GIL MONDAVI

A FAVOR DE

GLORIA AZUCENA TENEZHAÑAY

CUANTÍA: USD. \$9.271,26

(DI 2 COPIAS)

O.C.

En la ciudad de San Pablo de Manta, provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy cuatro (04) de febrero del dos mil veinte (2.020); ante mí, **DOCTOR DIEGO CHAMORRO PEPINOSA, NOTARIO PÚBLICO QUINTO DEL CANTÓN MANTA**, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento a la celebración de la presente escritura; por una parte, el señor **ALEJANDRO SAID GIL MONDAVI**, ecuatoriano, estado civil casado, 26 años de edad, portador de la cédula de ciudadanía uno, tres, uno, uno, cuatro, tres, cuatro, nueve, dos, guión cero (131143492-0), profesión antropólogo, por sus propios y personales derechos; con domicilio en: Dirección: Calle 31 de Octubre

Cdla. Imbaya, Otavalo – Ecuador; **Teléfono:** 0996143694; **Correo Electrónico:** alejandrogilm@mailbox.org, en calidad de **VENDEDOR**; y, por otra parte, la señora **TERANEN CLARIBEL MANDAVI TENEZHAÑAY**, ecuatoriana, estado civil casada, 34 años de edad, portadora de la cédula de ciudadanía número cero, uno, cero, cinco, cinco, uno, tres, dos, cero, guión cuatro (010551320-4), ocupación ejecutiva del hogar, por los derechos que representa en su calidad de **APODERADA GENERAL** de la señora **GLORIA AZUCENA TENEZHAÑAY (DIVORCIADA)**, conforme lo justifica con la documentación que se agrega a al presente como habilitante, quien además declara bajo juramento que dicho poder no ha sido revocado y que la Mandante se encuentra viva; con domicilio en: **Dirección:** Sector La Católica, Cuenca – Ecuador; **Teléfono:** 0994024993 – 0969376768; **Correo Electrónico:** s/c, en calidad de **COMPRADORA**; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria. Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad; legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, autorizan se verifiquen en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil, documentos que se agregan al presente instrumento público. Advertidos los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente. - “**SEÑOR NOTARIO:** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una **CÓMPRAVENTA**, la misma que está contenida dentro de las siguientes



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

00008133

cláusulas y estipulaciones: **PRIMERA: COMPARECIENTES.** -

Comparece al otorgamiento de la presente **COMPRAVENTA**, por una parte, el señor **ALEJANDRO SAID GIL MONDAVI**, ecuatoriano, estado civil casado, 26 años de edad, portador de la cédula de ciudadanía número uno, tres, uno, uno, cuatro, tres, cuatro, nueve, dos, guión cero (010551320-0), profesión antropólogo, por sus propios y personales derechos, hábil y capaz como en derecho se requiere para contratar y obligarse, a quien en adelante y para efectos de este contrato se le llamará simplemente como la parte **VENDEDORA**; y, por otra parte, la señora **TERANEN CLARIBEL MANDAVI TENEZHAÑAY**, ecuatoriana, estado civil casada, 34 años de edad, portadora de la cédula de ciudadanía número cero, uno, cero, cinco, cinco, uno, tres, dos, cero, guión cuatro (010551320-4), ocupación ejecutiva del hogar, por los derechos que representa en su calidad de **APODERADA GENERAL** de la señora **GLORIA AZUCENA TENEZHAÑAY (DIVORCIADA)**, conforme lo justifica con la documentación que se agrega a al presente como habilitante, quien además declara bajo juramento que dicho poder no ha sido revocado y que la Mandante se encuentra viva, hábil y capaz como en derecho se requiere para contratar y obligarse, a quien en adelante y para efectos de este contrato se les llamará simplemente como la parte **COMPRADORA**; los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, comparecen con el objeto de firmar la presente escritura de **COMPRAVENTA**. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** - El señor **ALEJANDRO SAID GIL MONDAVI**, es legítimo propietario de un bien inmueble signado con el N° 16, de la Manzana "B", del Programa de Vivienda Pradera I Etapa, de la Parroquia Tarqui, Cantón Manta, Provincia de Manabí, mismo que se encuentra circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: **POR EL NORTE: 6,00 metros - Lote N° 8; POR EL**

SUR: 6,00 metros – Pasaje N° 5; POR EL ESTE: 10,50 metros – Lote N° 15; y, POR EL OESTE: 10,50 metros – Lote N° 17. ÁREA TOTAL: 63,00M2. Inmueble adquirido mediante Compraventa, otorgada el 22 de agosto del 2.008, ante la Notaría Pública Primera del Cantón Manta, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 17 de septiembre del 2.008, con el número de inscripción 2.591 y el número de repertorio 5.095. Con los linderos, superficie, dimensiones y demás especificaciones constantes en la **FICHA REGISTRAL N° 1540** que se agrega a la presente como habilitante. **TERCERA: ACEPTACIÓN DE COMPRAVENTA.** - El compareciente, señor **ALEJANDRO SAID GIL MONDAVI**, tiene a bien **ACEPTAR**, la compraventa hecha a su favor por sus padres, señores **UBALDO ENRIQUE GIL FLORES Y BAHIAN MONDAVI SOBBI.** **CUARTA: COMPRAVENTA.** - Con los antecedentes expuestos en la cláusula precedente, la parte **VENDEDORA**, señor **ALEJANDRO SAID GIL MONDAVI**, por sus propios y personales derechos, manifiesta que tiene a bien dar en venta real y perpetua enajenación, a favor de la parte **COMPRADORA**, señora **GLORIA AZUCENA TENEZHAÑAY**, legal y debidamente representada en este acto, por su **APODERADA GENERAL**, señora **TERANEN CLARIBEL MANDAVI TENEZHAÑAY**, el bien inmueble antes descrito y que consiste en un bien inmueble signado con el N° 16, de la Manzana "B", del Programa de Vivienda Pradera I Etapa, de la Parroquia Tarqui, Cantón Manta, Provincia de Manabí, mismo que se encuentra circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: **POR EL NORTE: 6,00 metros – Lote N° 8; POR EL SUR: 6,00 metros – Pasaje N° 5; POR EL ESTE: 10,50 metros – Lote N° 15; y, POR EL OESTE: 10,50 metros – Lote N° 17. ÁREA TOTAL: 63,00M2. QUINTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.** - El precio pactado entre los contratantes para el otorgamiento de la presente compraventa es de





Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

00008134

NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA 26/100 (USD. \$9,271.26), que la parte **COMPRADORA**, paga de la siguiente manera. La totalidad de la firma de la presente, de contado, en moneda de curso legal, uso normal y corriente de la República del Ecuador, y que la parte **VENDEDORA**, declara tenerlo recibido de manos de la parte **COMPRADORA** a su entera satisfacción, sin tener que formular reclamo alguno, ni en el presente ni en el futuro, por este concepto. **SEXTA: TRANSFERENCIA.** - La parte **VENDEDORA**, una vez que ha recibido el dinero correspondiente al precio pactado, a su entera satisfacción, por la venta del bien inmueble antes descrito, transfiere a favor de la parte **COMPRADORA**, el total dominio, posesión, uso y goce del bien inmueble anteriormente mencionado y singularizado, con todos sus derechos anexos, entradas y salidas, servidumbres activas y pasivas, en consecuencia, en esta venta queda comprendido todo cuanto se encuentre bajo los linderos, mensuras declaradas y todo lo que esté de acuerdo con el Código Civil Vigente se reputa perteneciente al inmueble. **SÉPTIMA: SANEAMIENTO.** - La parte **VENDEDORA**, queda sujeta al saneamiento en caso de evicción, de conformidad con la ley y declara que sobre dicho bien inmueble no pesa gravamen alguno ni prohibición de enajenar como aparece del Certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad y que se agrega como documento habilitante. **OCTAVA: GASTOS E IMPUESTOS.** - Los gastos e impuestos que causen u ocasionen la presente escritura, hasta la inscripción del título en el Registro de la Propiedad correspondiente, son de cuenta de la parte **COMPRADORA**. **NOVENA: JURISDICCIÓN Y TRÁMITE.** - Para todos los efectos legales de este contrato y en caso de controversia, las partes renuncian fuero y domicilio, se someten a los jueces competentes del Cantón Manta, y al trámite ejecutivo

verbal sumario, a elección de la parte actora. **DÉCIMA: AUTORIZACIÓN.** - La parte **COMPRADORA**, queda facultada y autorizada, para que por sí o por interpuesta persona solicite la inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente, del inmueble que adquiere en virtud de este contrato. **DÉCIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN.** - Las partes contratantes, por sus propios derechos y estando presentes, y por así convenir a sus intereses dicen: Que aceptan esta escritura en todas y cada una de sus partes, sin tener que formular observaciones o reclamo alguno, ni en el presente ni en el futuro. **DÉCIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS HABILITANTES.** - Se agregan los siguientes documentos como parte de este acto: Certificado del Registro de la Propiedad, Certificado de Solvencia Municipal, Certificado de Solvencia del Cuerpo de Bomberos, Avalúo Catastral, Pago del Impuesto de Alcabalas y Adicionales, Copias de cédulas de la vendedora y de la compradora, copias de los certificados de votación de la vendedora y la compradora. **DÉCIMA TERCERA: DOMICILIO.** - Los comparecientes declaran que tienen su domicilio ubicado en: **Parte Vendedora: Dirección:** Calle 31 de Octubre, Cdla. Imbaya, Otavalo – Ecuador; **Teléfono:** 0996143694; **Correo Electrónico:** alejandrogilm@mailbox.org; **Parte Compradora: Dirección:** Sector La Católica, Cuenca – Ecuador; **Teléfono:** 0994024993 – 0969376768; **Correo Electrónico:** s/c. **DÉCIMA CUARTA: LAS DE ESTILO.** - Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, necesarias para la plena validez de este tipo de contratos”. - (Firmado) Abogado Pascual Teodoro Vega Soledispa, portador de la matrícula profesional número trece guión dos mil once guión ciento veintiséis (13-2011-126) del Foro de Abogados de Manabí. - **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA,** Para el otorgamiento de la presente escritura pública **de COMPRAVENTA,** se observaron todos y cada uno de los preceptos legales

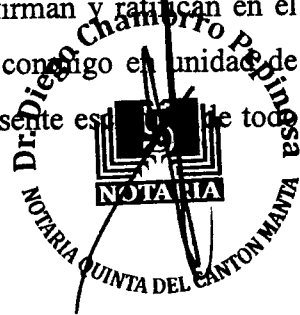


Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

00008135

que el caso requiere; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquellos se afirman y ratifican en el total de su contenido, para constancia firman junto conmigo en unidad de acto, se incorpora al Protocolo de esta Notaría la presente esbozo de todo lo cual doy fe. -

Alejandro Said Gil



F) SR. ALEJANDRO SAID GIL MONDAVI

C.C. 131143492-0

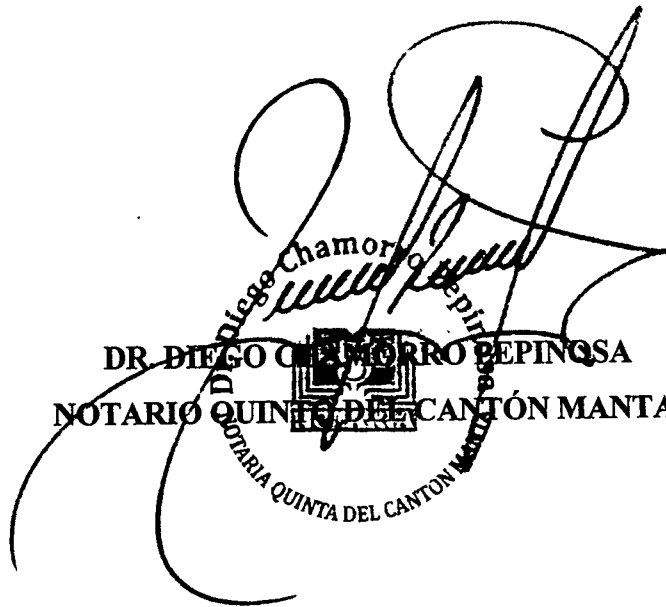
Claribel Mandavi Tenezhañay



F) SRA. TERANEN CLARIBEL MANDAVI TENEZHAÑAY

C.C. 010551320-4

DR. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA.

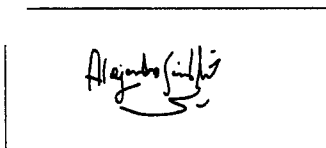


PAGINA EN BLANCO



00008136

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1311434920

Nombres del ciudadano: GIL MONDAVI ALEJANDRO SÁD

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 8 DE ABRIL DE 1993

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ANTROPÓLOGO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: LOPEZ MOREIRA NADIA LUCIA

Fecha de Matrimonio: 3 DE FEBRERO DE 2017

Nombres del padre: GIL FLORES UBALDO ENRIQUE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MONDAVI SOBBI BAHIAN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 5 DE JUNIO DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 4 DE FEBRERO DE 2020

Emisor: OSWALDO EDMUNDO CEDEÑO PINCAY - MANABÍ-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 205-298-96109



205-298-96109

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0017 M JUNTA N°
0017 - 316 CERTIFICADO N°
1311434920 CEDULA YU

GIL MONDAVI ALEJANDRO SAID
APPELLIDO Y NOMBRES

PROVINCIA: **IMBABURA**
CANTON: **OTAVALO**
DISCUNSERPCION:
PARROQUIA: **JORDAN**
ZONA: 1



ELECCIONES
SECCIONALES Y DPOCS
2019

CIUDADANA/O.
ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGO
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

[Signature]
PRESIDENTE DEL COMITÉ

Alejandro Said

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al Interesado
Manta a **04 FEB 2020**

[Signature]
Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA





00008137

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0105513204

Nombres del ciudadano: MANDAVI TENEZHANY TERESA CLARABEL

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 4 DE MAYO DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: LEON ANGAMARCA ROLANDO G

Fecha de Matrimonio: 14 DE SEPTIEMBRE DE 2007

Nombres del padre: MANDAVI SABI MAJID

Nacionalidad: IRANI

Nombres de la madre: TENEZHAÑAY GLORIA AZUCENA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 7 DE ABRIL DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 4 DE FEBRERO DE 2020

Emisor: OSWALDO EDMUNDO CEDEÑO PINCAY - MANABÍ-MANTA-NT 5 - MANABÍ - MANTA

N° de certificado: 203-298-96073



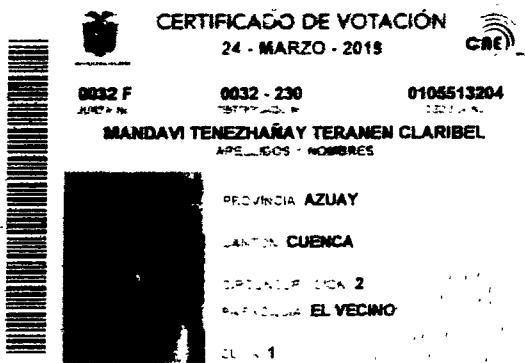
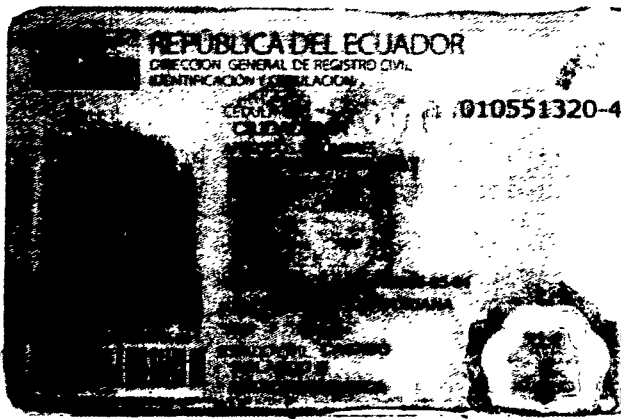
203-298-96073

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





ELECCIONES
SECCIONALES - OPPOS
2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGO
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

[Signature]
PARROQUIA EL VECINO

[Signature]

NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado
Manta a 04 FEB 2020

Dr. Diego Chango Pichón
NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA



Apostille

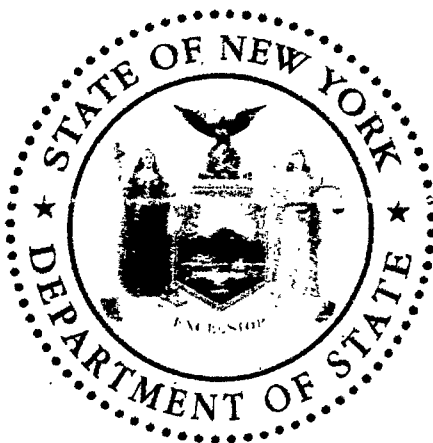
(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)



1. Country: United States of America
This public document
2. has been signed by **Nancy T. Sunshine**
3. acting in the capacity of **County Clerk**
4. bears the seal/stamp of the **county of Kings**

Certified

5. at New York City, New York
6. the 4th day of February 2019
7. by Deputy Secretary of State for Business and Licensing Services, State of New York
8. No. NYC-1181051
9. Seal/Stamp
10. Signature



Whitney A. Clark

Whitney A. Clark

Deputy Secretary of State for Business and Licensing Services

**STATE OF NEW YORK
COUNTY OF KINGS
COUNTY CLERK'S OFFICE**

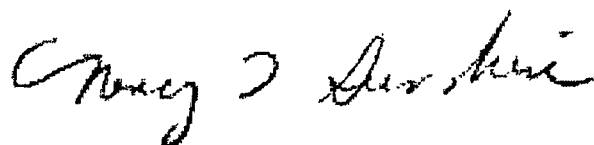
SS:

I, Nancy T. Sunshine, County Clerk of the County of Kings, State of New York and also Clerk of the Supreme Court in and for said County and State, the same being a Court of Record and having a seal;

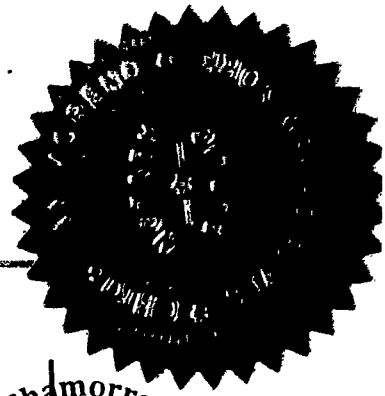
**DO HEREBY CERTIFY THAT MORENO, CHRISTIAN 01MO6179161
Term 12/24/2015 to 12/24/2019**

Whose name is subscribed to the annexed affidavit, deposition, certificate of acknowledgment or proof, was at the time of taking the same a NOTARY PUBLIC in and for the State of New York, duly commissioned and sworn and qualified to act as such throughout the State of New York; that pursuant to law a commission, or a certificate of their official character, and autograph signature, have been filed in my office; that as such the Notary Public was duly authorized by the laws of the State of New York to administer oaths and affirmations, to receive and certify the acknowledgment or proof of deeds, mortgages, powers of attorney and other written instruments for lands, tenements and hereditaments to be read in evidence or recorded in this State, to protest notes and to take and certify affidavits and depositions; and that I am well acquainted with the handwriting of such Notary Public or have compared the signature on the annexed instrument with their autograph signature deposited in my office,

IN WITNESS WHERE OF, I have hereunto set my hand and affixed my official seal at Brooklyn, Kings County, New York on February 4, 2019



**NANCY T. SUNSHINE
KINGS COUNTY CLERK**



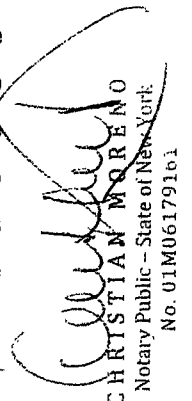
ESCRITURA DE PODER GENERAL

E

N la ciudad de Brooklyn, Condado de Kings, Estado de New York, Estados Unidos el día de hoy 02 de febrero de 2019, ante mí Christian Moreno, Notario Público debidamente nombrado, calificado y certificado para actuar como tal, por y para el Estado de New York; así como miembro de la Asociación Nacional de Notarios de los Estados Unidos de América; comparece(n) por sí(s)

propio(s) derecho(s) **GLORIA AZUCENA TENEZHAÑAY**, quien(es) se identifica(n) con Pasaporte Ecuatoriano Número **0102442134**, bajo protesta de decir la verdad manifiesta(n) ser de estado civil **Divorciado(a)**, de nacionalidad ecuatoriana, mayor(es) de edad, domiciliado(s) en 685 Seneca Ave # 3L, Ridgewood, New York, 11385, Estados Unidos de América, idóneo(s) y conocido(s) por mí, bien instruido(s) en uso de sus legítimos derechos, manifiesta(n) que confiere(n) **Poder General**, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, para que tenga plena validez en la República del Ecuador en favor y nombre de **TERANEN CLARIBEL MANDAVI TENEZHAÑAY**, con Cédula de Identidad Número **0105513204**, para que en representación del(la, los) mandante(s) realice, ejercite o ejecute con plenitud de competencia, atribuciones y facultades todas las gestiones que a continuación se indican: **a).** Para que administre libremente todos los bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales, acciones o participaciones presentes y futuros. **b).** Para que compre o adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles, derechos y acciones; papeles fiduciarios; casas, departamentos, fincas, haciendas, terrenos, vehículos etc., pacte su precio, lo pague y suscriba los contratos y las escrituras de compra en favor y nombre del(la, los) poderdante(s), aceptando dichas compras, inclusive se le faculta para que acepte donaciones y adjudicaciones de herencias. **c).** Para que pueda realizar los siguientes actos y contratos ante cualquier institución financiera del Ecuador: Abrir, administrar o cerrar cuentas de ahorro, corrientes, pólizas de acumulación o de cualquier tipo y/o acciones en Bancos, Mutualistas, Asociaciones, Cooperativas de Ahorro y de Crédito, entidad financiera o Crediticia del Ecuador; buscando la mayor utilidad, beneficio y rendimiento, lo que implica el depósito y retiro de dinero sin limitación alguna de todas las cuentas bancarias presentes o futuras a nombre del(la, los) poderdantes. **d).** Para solicitar créditos que creyera necesarios para los intereses del(la, los) mandante(s), y endeudarse de cualquier forma, siempre para actos y contratos que beneficien al(la, los) mandante(s). **e).** Para que pueda celebrar contratos civiles, mercantiles, bancarios, en especial que pueda celebrar contratos de construcción, y todo lo permitido por las leyes ecuatorianas. **f).** Para que pueda realizar cualquier tipo de escritura ampliatoria, rectificatoria, resciliatoria, modificatoria, ratificatoria, aclaratoria o de cualquier naturaleza, inclusive contratos privados, en relación a los actos y contratos que en este poder se le permite realizar. **g).** Para que venda, enajene y disponga; ceda, done, permute, prenda o hipoteque bienes muebles o inmuebles, presentes o futuros, de propiedad del(la, los) poderdante(s), los dé en anticresis; venda derechos y acciones hereditarios; cancele y levante todo tipo de gravámenes reales como: patrimonio familiar, hipoteca, prohibición de enajenar y otros; para lo cual está autorizado para suscribir todos los documentos que para este propósito se requieran,




CHRISTIAN MORENO
Notary Public - State of New York
No. 01M06179161



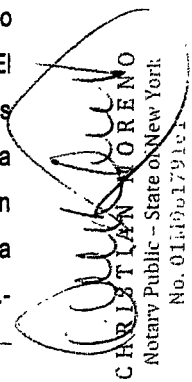
NOTARIA ECUADOR



inclusive las correspondientes escrituras públicas. **h).** Para otorgar, conceder y aceptar compraventas, permutas, donaciones, hipotecas, prendas, etc., en fin, para que celebre toda clase de contratos, con arreglo a las leyes ecuatorianas. **i).** Para que reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otros gravámenes; en mis(nuestros) bienes presentes o futuros. **j).** Para que solicite, gestione y tramite en calidad de prestatario y deudor, cualquier clase de préstamos, ante cualquier persona natural o entidad Bancaria, Mutualista, Asociación, Cooperativa, entidad Financiera o Crediticia del Ecuador; y, suscriba pagares, letras de cambio, libranzas, contratos privados de préstamo y/o por escritura pública; así, como cualquier otro título o valor ejecutivo o documentos de crédito, relacionados con el financiamiento que esa Institución Crediticia o persona natural o jurídica conceda, incluyendo la novación de las correspondientes obligaciones; quedando facultado para que en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca y/u otros gravámenes, sobre los bienes inmuebles de propiedad del(la, los) mandante(s), pudiendo firmar todos y cada uno de los documentos que se requieran, inclusive la escritura pública correspondiente. **k).** Para que efectúe ante el Banco Ecuatoriano de la Vivienda, Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social – BIESS-, Mutualista, Banco, Asociación de Crédito, Cooperativa o cualquier otra Institución de crédito o financiera del Ecuador todos los trámites que se requieran para la concesión de préstamos para la adquisición o construcción de vivienda. **l).** Para girar, ceder, cobrar, avalar, endosar, aceptar y protestar cheques, letras de cambio, pagares, libranzas y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos. **m).** Para que judicial o extrajudicialmente cobre o perciba todos los créditos que se adeudaren al(la, los) mandante(s), reciba el dinero o valores que recaudare, confiera recibos, otorgue cancelaciones y dé finiquitos. **n).** Para que suscriba contratos de arrendamiento, fije los cánones arrendaticios, cobre y confiera recibos de pago de los mismos; para que intervenga inclusive judicialmente, en caso de mora en el pago de los arriendos, a fin de obtener el pago de lo adeudado y la desocupación y entrega de la propiedad dada en arrendamiento. **o).** Para realizar gestiones administrativas, judiciales y extrajudiciales ante las empresas públicas y/o privadas, Municipales o Provinciales del Ecuador con el fin de garantizar el adecuado mantenimiento de las propiedades del(la, los) mandante(s) y la provisión, mantenimiento o reparación de los servicios básicos de telefonía, agua potable, luz eléctrica, cable, internet, etc. **p).** Para que realice los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación del inmueble de propiedad del(la, los) poderdante(s), solicite, obtenga los permisos respectivos para ese efecto. **q).** Para que recupere la tenencia de los bienes muebles o posesión de los bienes inmuebles. **r).** Para que realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a obtener el pago de pensiones a las que tenga derecho por concepto de jubilación, montepío, cesantía u otros conceptos, además podrá obtener préstamos quirografarios o el reconocimiento de sus derechos, además queda facultado a retirar valores existentes relacionados con aportes, fondos de reserva, fondos de cesantía y otros, pudiendo suscribir todos los documentos requeridos por esa Institución con el fin de retirar dichos fondos; inclusive depositar y cobrar cheques. **s).** Para que dé en venta y perpetua enajenación toda clase de bienes muebles, incluido vehículos de propiedad del(la, los) mandantes, facultándole que determine las características del mismo, acorde al título

de propiedad o matrícula de los mismos. t.- Para asistir con voz y voto a junta de propietarios, consocios, socios, accionista y demás cotitulares de cualquier clase. u.- Para que realice toda clase de gestión verbal o escrita ante el Servicio de Rentas Internas del Ecuador-(S.R.I), a fin de realizar el pago de impuestos, solicitar liquidación de impuestos, observaciones, impugnaciones, solicitar claves personales, obtener o anular el Registro Único de Contribuyentes y/o el Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano -RISE-, pedir que se autorice la emisión de facturas, devolver las mismas, firme y presente formularios etc. v.- Para que intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas. w.- Para que represente al(la, los) mandante(s) en cualquier asunto judicial o extrajudicial que exista a la fecha o se presentare en el futuro, pudiendo proponer o contestar demandas, evacuar pruebas, concurrir a juntas, audiencias, pedir sentencias hasta la conclusión de los procesos; y, en general pueda representar ante cualquier persona natural o jurídica, así como ante los señores Jueces de la Unidades Judiciales de la Familia, Mujer, Niñez y la Adolescencia, Autoridades Administrativas y Judiciales creadas o reconocidas por las Leyes Ecuatorianas y toda clase de dependencias públicas o privadas y Organismos del Estado, Entidades Autónomas, Consejos Provinciales, Municipios y realizar toda gestión o tramite que competa al(la, los) compareciente(s), e inclusive la facultad para transigir. x.- El(la, los) apoderado(s) queda(n) investido(s), de la total y plena representación del comitente(s) o mandantes, sin traba ni limitación alguna; y, sin que la enumeración que antecede, signifique de modo alguno limitación de atribuciones. El(La) apoderado(a), mandatario(a) o procurador se verá(n) investido(a) de las más amplias facultades que la naturaleza del encargo requiera, de tal manera que nunca se vea impedido(a) de actuar por falta de atribuciones o facultades, ni se pueda alegar insuficiencia de Poder por falta de alguna cláusula especial, por lo que se le confiere todas las atribuciones y facultades comunes y especiales constantes en la Ley, especialmente la facultad para transigir y las demás que constan del artículo 43 del Código Orgánico General de Procesos – COGEP. Para la ejecución de este Poder el(la) mandatario(a) podrá contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente al(la, los) poderdante(s) en todo trámite, ante autoridades judiciales o administrativas del Ecuador, quedando el(la) mandatario(a) aquí constituido(a) facultado(a) para delegar total o parcialmente este Mandato pero solo con fines de Procuración Judicial, conservado la facultad de revocar las delegaciones y hacer otras. Quien haga las veces de mandatario(a) está obligado a dar cuenta de su administración en los términos del artículo 2059 del Código Civil Vigente y a cumplir con la recta ejecución del mandato en los términos del artículo 2038 del Código Civil Vigente y los Artículos 41,42, 43 y siguientes del Código Orgánico General de Procesos - COGEP.- **LIMITACION.-** El presente mandato se mantendrá vigente mientras el(la, los) poderdante(s) no lo revoque(n) o se cumpla en forma íntegra con el objeto del mandato.- Hasta aquí la voluntad expresa del(la, los) mandante(s). El presente instrumento público será legalizado a través de la "apostilla" a fin de que surta plenos efectos legales y jurídicos en la República del Ecuador en virtud de la Adhesión del Estado Ecuatoriano a la "XII Convención para suprimir la Legalización de los documentos Públicos Extranjeros", convención mediante la cual se suprimió la legalización diplomática o consular, y en su reemplazo se legaliza a través de la apostilla; de conformidad con el artículo 425 de la Constitución del Ecuador, es Ley y goza de SUPREMACÍA CONSTITUCIONAL frente a otras leyes de menor jerarquía.-



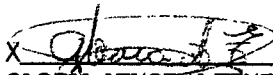

CHRISTIAN MORENO
Notary Public - State of New York
No. 01100179101



NOTARIA ECUADOR

Para el otorgamiento de este Instrumento Público se cumplieron con todas las formalidades y requisitos legales; y, leído que fue por mí, íntegramente al(la, los) otorgante(s), se ratificó(aron) en su contenido, valor y fuerza legal del mismo, y aprobando todas sus partes firma(n) y estampa(n) su huella digital del pulgar derecho conmigo al pie del presente, esto para constancia, en cuyo acto lo autorizo definitivamente, y de todo lo cual **DOY FE**.-----



X 
GLORIA AZUCENA TÉNEZHAÑAY
C.I. # 0102442134

State of New York, County of Kings,
Sworn to before me this: 2/2/2019

Estado de New York, Condado de Kings,
Jurado ante mí este: 02 de febrero de 2019



CHRISTIAN MORENO

Notary Public - State of New York

No. 01M06179161

Qualified in New York County

Cert. Filed in Queens & Kings County

Commission Expires 12/24/2019

CHRISTIAN MORENO
Notary Public - State of New York
No. 01M06179161



A6663832<DECU6507257F24022400102442134<<<12

CERTIFICO: Que es
fidel copia del original



NOTARIA ECUADOR

TRADUCCIÓN DEL FORMATO BASE DE LA CERTIFICACIÓN Y APOSTILLA ADJUNTAS

Apostilla

(Convenión de la Haya del 5 de Octubre de 1961)

1. País: Estados Unidos de América
Este Documento Público
2. Ha sido firmado por (Ver Documento Original)
3. Actuando en capacidad de (Ver Documento Original)
4. Lleva el sello/estampa del condado de (Ver Documento Original)

Certifica

5. En la Ciudad de Nueva York, Nueva York
7. por el Auxiliar Especial del Secretario de Estado de Nueva York
8. No. NYC- (Ver Documento Original)
9. Sello/ estampa

6. En (Ver Documento Original)

10. Firma

(Firma Legible)
(Nombre del Secretario Auxiliar)
Auxiliar Secretaria de Estado.

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es compulsada la copia certificada que me
fue presentada y devuelta al interesado
en.....09..... fojas útiles

Manta, a 04 DE FEBRERO DE 2020



Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA

CERTIFICACIÓN DE LA AUTENTICIDAD DE FIRMA DE NOTARIO

ESTADO DE NUEVA YORK

CONDADO DE KINGS

SS:

OFICINA DEL SECRETARIO DEL CONDADO

Yo, (Nombre del Secretario/Ver Original), Secretario Oficial del Condado de (Ver Original), del Estado de Nueva York y de la Corte Suprema de dicho Condado y Estado, mismo que es un Registro del Tribunal y siendo sellado:

CERTIFICA QUE MORENO, CHRISTIAN 01M06179161

Desde 12/24/2015 hasta 12/24/2019

Cuyo nombre está suscrito en la siguiente declaración juramentada, deposición, certificado de reconocimiento o prueba, fue al momento de llevar la misma ante un NOTARIO PUBLICO en y para el Estado de Nueva York, debidamente designado, juramentado y calificado para actuar como tal en el Estado de Nueva York; que de acuerdo a la ley una comisión, o un certificado de carácter oficial, y firmas, han sido archivados en mi oficina; que como tal el Notario Público autorizado por la ley del Estado de Nueva York para tomar juramentos y afirmaciones, recibir y certificar los reconocimientos o pruebas de los hechos, hipotecas, poderes notariales y otros instrumentos escritos, predios y herencias a ser leídas en evidencia o registrados en este Estado, para protestar notas y tomar y certificar las declaraciones juradas y deposiciones; y que estoy muy familiarizado(a) con la caligrafía de dicho Notario Público o siendo comparada su firma en el documento adjunto con la firma archivada en mi oficina.

En prueba de lo cual estampo mi firma y sello oficial en Brooklyn, Condado de Kings, Nueva York, en (Ver Original).

(Firma Legible)
(Ver Documento Original)
SECRETARIA DEL CONDADO DE (Ver Documento Original)

TRANSLATOR'S AFFIDAVIT

Pursuant to the U.S. Federal Regulations Code §3.33 [59 F.R. 1900 (Jan. 13, 1994)] regarding the translation of documents, I, Ruth Mejia, do hereby certify under penalty of perjury that I am competent enough to translate from English to Spanish and vice versa; and that I have translated the forgoing document in Spanish to the best of my knowledge and belief, and that the translation is(are) a true, faithful and accurate translation from a document in English language.

CERTIFICACIÓN DE LA TRADUCCIÓN

De conformidad con las Regulaciones Federales de los EE.UU. Código §3.33 [59 F.R. 1900 (Enero 13, 1994)] con respecto a la traducción de documentos, Yo Ruth Mejía, informo y certifico que estoy capacitada en los idiomas de Inglés y Español; y, que la presente traducción es una traducción del formato base de la Certificación y de la Apostilla, fiel y sin alteraciones, los mismos que se tendrán en el idioma inglés emitidos por el Estado de New York, originales y adjuntos al presente poder. En la presente traducción no se traducen fechas ni nombres, ya que dichos datos son emitidos en lo posterior, y no necesitan de su traducción, ya que tienen el mismo significado en los dos idiomas y se podrán leer en sus originales.

Ruth Mejia

Ruth Mejia / Traductora

State of New York

County of Kings

Subscribed and sworn before me

On day of 02 20 17

CHRISTIAN MORENO

Notary Public - State of New York

No. 01M06179161

Qualified in New York County

Cert. Filed in Queens & Kings County

Commission Expires 12/24/2019



Ficha Registral-Bien Inmueble

1540

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-20001244

Certifico hasta el día de hoy 20/01/2020 11:52:37:

INFORMACION REGISTRAL

Tipo de Bien: N/D

Fecha Apertura: viernes, 18 de abril de 2008

Barrio-Sector: N/D

Avenida: N/D

Dirección del Bien: N/D

Código Catastral: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Cantón: MANTA

Parroquia: TARQUI

Calle: N/D

LINDEROS REGISTRALES:

un predio compuesto de un Inmueble signado con el numero 16 de la Manzana "B" del Programa de Vivienda denominado PRADERA I ETAPA de la Parroquia Tarqui, circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL NORTE: con seis metros y linderando con el lote numero ocho .POR EL SUR: con seis metros y lindera con pasaje numero cinco .POR EL ESTE: con diez metros cincuenta centímetros y lindera con el lote numero quince. POR EL OESTE: con diez metros cincuenta centímetros y lindera con el lote numero diecisiete. Con una superficie total de SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS.

-SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y	Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	SENTENCIA	87	26/dic./1990	237	241
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1195	29/may./1991	4.369	4 370
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2591	17/sep./2008	37.390	37.399

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 3] SENTENCIA

Inscrito el : miércoles, 26 de diciembre de 1990

Número de Inscripción: 87

Folio Inicial: 237

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 3583

Folio Final: 241

Oficina donde se guarda el original: JUZGADO DÉCIMO SEGUNDO DE LO CIVIL

Cantón Notaría: MANABÍ

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 18 de marzo de 1983

a.- Observaciones:

Terrenos ubicados en las Inmediaciones de la Lotización la Pradera.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
RAZÓN SOCIAL	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE MANABÍ, EXPEDIDA POR SOLTERO(A) EL JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE MANABÍ M MONTECRISTI		MANTA
RAZÓN SOCIAL	JUNTA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA	SOLTERO(A)	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

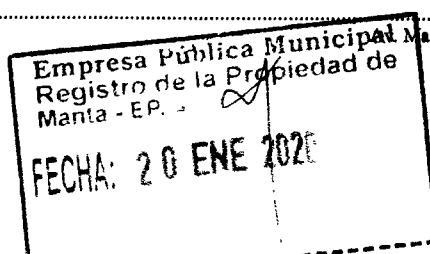
Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	2523	30/nov./1994	1.706	1.706

Certificación impresa por :laura_tigua

Ficha Registral:1540

lunes, 20 de enero de 2020 11:52

Pag 1 de 3



Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico
Telf.053 702602
www.registropmanta.gob.ec

**Registro de: COMPRA VENTA****[2 / 3] COMPRAVENTA****Inscrito el:** miércoles, 29 de mayo de 1991**Número de Inscripción:** 1195**Folio Inicial:** 4369**Nombre del Cantón:** MANTA**Número de Repertorio:** 2183**Folio Final:** 4370**Oficina donde se guarda el original:** NOTARIA CUARTA**Cantón Notaría:** MANTA**Fecha de Otorgamiento/Providencia:** martes, 28 de mayo de 1991**a.- Observaciones:**

Un inmueble signado con el N. 16 de la manzana b del programa de Vivienda Pradera I Etapa. El predio descrito tenía inscrita con fecha Mayo 29 de 1991, Mutuo Hipotecario- Patrimonio Familiar, bajo el N.- 696, a favor del Banco Ecuatoriano de la Vivienda y los Cónyuges Señor Pedro Celestino Gil Flores y Doña Isabel Palma Hugo. Actualmente dicha hipoteca se encuentra cancelada con fecha Julio 3 del 2001. se encuentra inscrita la Cancelación de Hipoteca, bajo el N.- 696, autorizada el 22 de Febrero del 2001, ante el Abg Raúl Eduardo González Melgar, Notario Publico Tercero del Cantón. y Extinguido el Patrimonio Familiar con fecha 18 de Abril del 2008.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	GIL FLORES PEDRO CELESTINO	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	PALMA HUGO ISABEL JACQUELINE	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de: COMPRA VENTA**[3 / 3] COMPRAVENTA****Inscrito el:** miércoles, 17 de septiembre de 2008**Número de Inscripción:** 2591**Folio Inicial:** 37390**Nombre del Cantón:** MANTA**Número de Repertorio:** 5095**Folio Final:** 37399**Oficina donde se guarda el original:** NOTARIA PRIMERA**Cantón Notaría:** MANTA**Fecha de Otorgamiento/Providencia:** viernes, 22 de agosto de 2008**a.- Observaciones:**

Compraventa inmueble ubicado Programa de vivienda Pradera I Etapa. El Comprador, menor de edad, representado por Sra. Bahian Mondavi Sobbi, y su cónyuge Ubaldo Enrique Gil Flores.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	GIL MONDAVI ALEJANDRO SAID	SOLTERO(A)	MANTA
VENDEDOR	PALMA HUGO ISABEL JACQUELINE	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	GIL FLORES PEDRO CELESTINO	CASADO(A)	MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro

Número de Inscripciones

COMPRA VENTA

3

<<Total Inscripciones >>

3

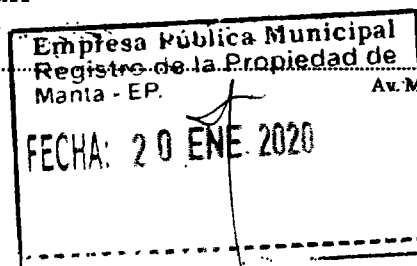
Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.**Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.****Emitido a las : 11:52:38 del lunes, 20 de enero de 2020****A petición de: MONDAVI SOBBI BAHIAN****Elaborado por : LAURA CARMEN TIGUA PINCAY****1306357128**

Certificación impresa por : laura_tigua

Ficha Registral: 1540

lunes, 20 de enero de 2020 11:52

Pag 2 de 3



Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico

Telf. 053. 702602

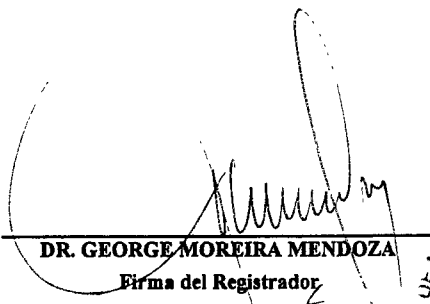
www.registromanta.gob.ec



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



00008143


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Firma del Registrador

Válido por 30 días, Excepto que se diera un
traspaso de dominio o se emitiera un
gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este
documento al Registrador de la Propiedad de Manta.



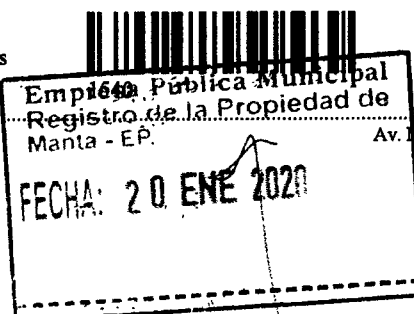
ESPACIO EN
BLANCO

Puede verificar la validez de este documento ingresando a:
www.registropmanta.gob.ec/verificar_documentos
o leyendo el código QR.
Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas

Código Seguro de Verificación (CVS)



Certificación impresa por :laura_tigua
Ficha Registral:1540
lunes, 20 de enero de 2020 11:52
Pag 3 de 3



Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico
Telf.053 702602
www.registropmanta.gob.ec



FIRMES CON
CAMBIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO

Nº 012020-010042

Nº ELECTRÓNICO : 203178

Fecha: 2020-01-29

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 2-17-69-40-000

Ubicado en: MZ. B LOTE 16 PROGRAMA DE VIVIENDAS PRADERA I

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Según Escritura: 63 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1311434920	GIL MONDAVI-ALEJANDRO SAID

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 5,671.26

CONSTRUCCIÓN: 3,600.00

AVALÚO TOTAL: 9,271.26

SON: NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES 26/100

NOTA: LOS CERTIFICADOS EMITIDOS CON FECHAS ANTERIORES DEL 15 DE MAYO DEL 2019 QUEDAN ANULADOS ANTES DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 20 de diciembre del año 2019, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2020 – 2021".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales

Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida
Fecha de expiración: sábado 29 febrero 2020

Código Seguro de Verificación (CSV)



110037LJXU6X1

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <http://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2020-01-29 15:52:35

00008144

N° 012020-010063

Manta, miércoles 29 enero 2020

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de la Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **GIL MONDAVI ALEJANDRO SAID** con cédula de ciudadanía No. **1311434920**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de 2 meses a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: domingo 29 marzo 2020

Código Seguro de Verificación (CSV)



1100583YA7ANQ

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <http://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



N° 012020-010118

Manta, jueves 30 enero 2020

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
COMPRA VENTA

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 2-17-69-40-000 perteneciente a GIL MONDAVI ALEJANDRO SAID con C.C. 1311434920 ubicada en MZ. B LOTE 16 PROGRAMA DE VIVIENDAS PRADERA I BARRIO LA PRADERA PRIMERA ETAPA PARROQUIA LOS ESTEROS cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$9,271.26 NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES 26/100.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

*Este documento tiene una validez de treinta días a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: sábado 29 febrero 2020*

Código Seguro de Verificación (CSV)



1101130PJNZO8

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <http://portalciudadano.manta.gob.ec> opción
validar documentos digitales o leyendo el código QR



COMPROBANTE DE PAGO

Nº 361849

OBSERVACIÓN
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI

CÓDIGO CATASTRAL 2-17-49-40-000 **ÁREA** 63 **AVALUO** 9271.26 **CONTROL** 525541 **TÍTULO N°** 361849

VENDEDOR
C.C. / R.U.C. 1311434929 **NOMBRE O RAZÓN SOCIAL** GIL MONDAVI ALEJANDRO SAID **DIRECCIÓN** MZ. B LOTE 16 PROGRAMA DE VIVIENDAS PRADERA I **IMPUESTO PRINCIPAL** JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL

ALCABALAS Y ADICIONALES
CONCEPTO

VALOR A PAGAR
92.71
27.81
\$ 120.52
\$ 120.52
\$ 0.00

ADQUIERE
C.C. / R.U.C. 0102442134 **NOMBRE O RAZÓN SOCIAL** TENEZHAÑAY GLORIA AZUCENA **DIRECCIÓN** S/N

Fecha de pago: 2020-01-30 12:02:34 - JOHANY MILANGI CEDERO PICO
Saldo sujeto a variación por regulaciones de ley



Código Seguro de Verificación (CSV)



T1315987328

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



**ESPACIO
EN BLANCO**

COMPROBANTE DE PAGO

Nº 361850

OBSERVACIÓN
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia
TARQUI

CÓDIGO CATASTRAL 2-17-69-40-000 ÁREA 63 AVALUO 9271.26 CONTROL 525542 TÍTULO Nº 361850

VENDEDOR		DIRECCIÓN	CONCEPTO	UTILIDADES	VALOR A PAGAR
C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL				
1311434820	GIL MONDAVI ALEJANDRO SAID	MZ. B LOTE 16 PROGRAMA DE VIVIENDAS PRADERA I	GASTOS ADMINISTRATIVOS IMPUESTO PRINCIPAL COMPRA-VENTA		1.00 18.18
TOTAL A PAGAR					\$ 17.18
VALOR PAGADO					\$ 17.18
BALDO					\$ 0.00

Fecha de pago: 2020-01-30 12:02:53 - JOHANY MILANGI CEDEÑO PICO
Saldo sujeto a variación por regulaciones de ley

Código Seguro de Verificación (CSV)



T166811828

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



ESPACIO
EN BLANCO

COMPROBANTE DE PAGO

N° 117132

Código Catastral 2-17-69-40-000	Área 63	Avalúo Comercial \$ 12762.57	Dirección MZ. B LOTE 16 PROGRAMA DE VIVIENDAS PRADERA I	2020-01-20 15:11:15	Año 2020	Control 438014	N° Título 117132
Nombre o Razón Social GIL MONDAVI ALEJANDRO SAID	Cédula o Ruc 1311434920	IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS					
		Concepto	Valor Parcial	Recargos (+) Rebajas (-)	Valor a Pagar		
		COSTA JUDICIAL	0.00	0.00	0.00		
		IMPUESTO PREDIAL	2.56		2.30		
		INTERES POR MORA	0.00		0.00		
		MEJORAS 2011	0.82		0.49		
		MEJORAS 2012	1.52		0.91		
		MEJORAS 2013	2.30		1.38		
		MEJORAS 2014	2.42	-0.97	1.45		
		MEJORAS 2015	0.70	-0.28	0.42		
		MEJORAS 2016	0.11	0.00	0.07		
		MEJORAS 2017	2.87	-1.15	1.72		
		MEJORAS 2018	7.77	-3.11	4.66		
		MEJORAS 2019	0.34	-0.14	0.20		
		MEJORAS HASTA 2010	12.37	-4.95	7.42		
		TASA DE SEGURIDAD	1.54	0.00	1.54		
						TOTAL A PAGAR	\$ 22.56
						VALOR PAGADO	\$ 22.56
						SALDO	\$ 0.00

Fecha de pago: 2020-01-07 13:48:33 - ORDOÑEZ RUIZ RED DE PAGOS
FACILITO - MAURICIO DEMOSTENES
Saldo sujeto a variación por regulaciones de ley



Código Seguro de Verificación (CSV)



MP117132T624422

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web
<https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



**ESPACIO
EN BLANCO**



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

RUC: 1360020070001

COMPROBANTE DE PAGO

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747

000014970

911 CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I./R.U.C.:

SAID GIL MONDAVI ALEJANDRO

NOMBRES:

RAZÓN SOCIAL: MZ-B LT.16 PRADERA C. PEAT#5

DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

AVALÚO PROPIEDAD:

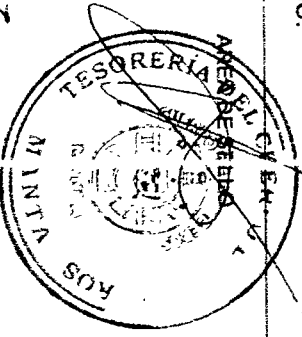
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: VERONICA CUENCA VINCES

CAJA: 03/02/2020 16:20:49

FECHA DE PAGO:



VALOR

DESCRIPCIÓN

VABORO

3.00

VALIDO HASTA: domingo, 03 de mayo de 2020

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

TOTAL A PAGAR

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL CLIENTE

00008147

BanEcuador B.P.
03/02/2020 03:35:29 p.m. OK
CONVENIO: 2950 BCE-Gobierno Provincial de Manta
CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIGATE
REFERENCIA: 1058518433
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALA
OFICINA: 76 - MANTA (AG.) OP: g. garcia
INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA 5
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo:
Comision Efectiva:
IVA:
TOTAL:
SUJETO A VERIFICACION

1.00
0.54
0.06
1.60



BanEcuador

CAJA 4
AGENCIA CANTONAL
MANTA

BanEcuador B.P.
RUC: 1768183520001

MANTA (AG.)
AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA
No. Fac.: 056-515-000001708
Fecha: 03/02/2020 03:35:52 p.m.

No. Autorización:
0302202001176818352000120565150000017082020153515

Cliente : CONSUMIDOR FINAL
ID : 9999999999999
Dir : AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

Descripcion	Total
Recaudo	0.54
SubTotal USD	0.54
I.V.A	0.06
TOTAL USD	0.60

**** GRACIAS POR SU VISITA ****
Sin Derecho a Credito Tributario



Factura: 001-004-000017369



20201308005P00283

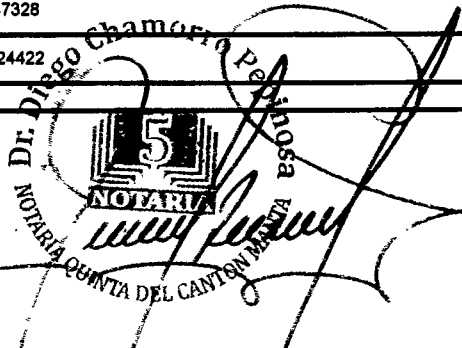
NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20201308005P00283						
ACTO O CONTRATO:							
COMPRAVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	4 DE FEBRERO DEL 2020, (9:51)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GIL MONDAVI ALEJANDRO SAID	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1311434920	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	TENEZHAÑAY GLORIA AZUCENA	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0102442134	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	TERANEN CLARIBEL MANDAVI TENEZHAÑAY
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	9271.00						

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20201308005P00283
FECHA DE OTORGAMIENTO:	4 DE FEBRERO DEL 2020, (9:51)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	110037LJXU6X1; 1100583YA7ANQ
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 2:	1101130PJNZO8; T1315987328
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 3:	T166811828; MP117132T624422
OBSERVACIÓN:	



00008148

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA** de la Escritura Pública de **COMPRAVENTA** que otorga **ALEJANDRO SAID GIL MONDAVI** a favor de **GLORIA AZUCENA TENEZHAÑAY**. - Firmada y sellada en Manta, a los cuatro (04) días del mes de febrero del dos mil veinte (2.020). -


DR. DIEGO CHAMORRO SEPINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA.


PAGINA EN BLANCO

00008149

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico

Telf: 053 702602

www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción**Periodo: 2020****Número de Inscripción:****269****Número de Repertorio:****582**

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Cinco de Febrero de Dos Mil Veinte queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 269 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
0102442134	TENEZHAÑAY GLORIA AZUCENA	COMPRADOR
1311434920	GIL MONDAVI ALEJANDRO SAID	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
	2176940000	1540	COMPRAVENTA

Observaciones:

Libro : COMPRA VENTA

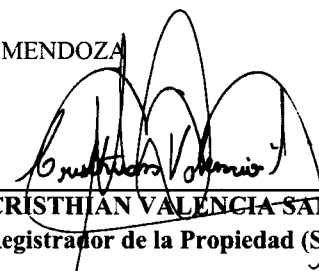
Acto : COMPRAVENTA

Fecha : 05-feb./2020

Usuario: maira_saltos

Revisión jurídica por:

Inscripción por: MAIRA SALTOS MENDOZA


AB. CRISTHIAN VALENCIA SANTOS
Registrador de la Propiedad (S)

MANTA,

miércoles, 5 de febrero de 2020

